Asunción, 03 de junio de 2022

DICTAMEN UOC Nº 112/2022

Señor
PROF. DR. ANTONIO FRETES, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 40/2020,** suscrito con la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L – LCO PAC N° 06/2020 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 378.380.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 40/2020** suscrito con la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L,** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 06/2020 "PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA JUZGADOS PERIFÉRICOS, CIRCUNSCRIPCIONES NO DESCENTRALIZADAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 378.380.**

Por Resolución N° 109 de fecha 09 de julio de 2020, la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia, a la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L,** por un monto total de **G 80.869.500 (guaraníes ochenta millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos),** por un periodo de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir de la firma del contrato. En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 40/2020** de fecha 05 de agosto de 2020.

Por Resolución Nº 122 de fecha 15 de julio de 2020, la Corte Suprema de Justicia resolvió aclarar el inciso b). Artículo 1" de la Resolución Nº 109 de fecha 09 de julio de 2020.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 40/2020 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 12 de mayo de 2022, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 40/2020, en los siguientes términos: *"...expresamos nuestra conformidad respecto de la ampliación de vigencia del Contrato Nº 40/2020, suscrito en el marco de la licitación referenciada, hasta 05/Agosto/2023..." (sic).*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 614/2022 de fecha 01 de junio de 2022, remitió Memorando OGVEC N° 609/2022 de fecha 01 de junio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del Contrato N° 40/2020 hasta el 05 de agosto de 2023; a la vez informó las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: *"...El presente informe se efectúa en atención al Memorándum D.S y C.B Nº 128/2022 de fecha 19/05/2021, remitido por el Departamento de Suministros y Control de*

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Ele Fátima Grafrán C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Bienes, y a través del cual se solicita la extensión de vigencia del Contrato hasta el 05/08/2023 (12 meses). Al respecto se señala que el Proveedor ha otorgado su conformidad para la extensión, por Nota de fecha 12/05/2022…".

Continúa manifestando: *"…Se acota que no se ha previsto un llamado en el marco del PAC 2022, en virtud a la economicidad de los procesos administrativos y a la optimización de los recursos financieros…" (Sic)*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", Articulo 9° - Modificaciones Contractuales, Inciso d): *"…Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos…".*

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 40/2020,** a fin de garantizar la continuidad a la provisión de los bienes.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 40/2020**, suscrito con la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L,** hasta el **05 de agosto de 2023,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Ete Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
03 JUN. 2022
Recibido por: Sebastián Lobo
Hora: 11:50
Actuación: